



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soraya González Solana, contra Confecciones Godet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, auto y decreto de fecha 5 de julio de 2018, cuyas partes dispositivas, dicen lo siguiente respectivamente:

##### **“Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Soraya González Solana, frente a Confecciones Godet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.292,92 euros en concepto de principal, más 229,00 euros del 10 por 100 por mora condenado en sentencia que también se entiende de principal. (Total 2.521,92 euros de principal), más otros 500,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 LJS.”

Y

##### **“Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero.–Despachar la ejecución solicitada por Soraya González Solana, frente a Confecciones Godet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.521,92 euros de principal (2.292,92 euros condenado en sentencia más 229,00 euros de 10 por 100 de mora), más la de la cantidad de 500,00 euros que provisionalmente se fijan para intereses y costas.

Segundo.–Atendiendo a los precedentes indicados en el hecho segundo y fundamento de derecho segundo, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello y de conformidad al artículo 276.3 de la LJS, se procede a dar audiencia a la parte ejecutante a través de su Letrado/a Sr. Gustavo Lobo Carriches y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Godet, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 5 de septiembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5043